

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 005 DE MARZO DE 2020, MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CORONAVIRUS - COVID-19.

Estimados servidores públicos:

Con el fin, dar alcance a la Circular 005 de 13 de marzo de 2020 y continuar acatando las medidas tomadas por el gobierno distrital y nacional para la prevención, contención y mitigación del riesgo a la salud asociado con el coronavirus (COVID-19).

Por lo anterior se ajustará el lineamiento de implementación de trabajo en casa y horarios flexibles el cual quedará de la siguiente manera:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN:

1. Cambios organizacionales: De manera transitoria y a partir de la fecha se establecen las siguientes medidas en el Instituto:

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar Teletrabajo Extraordinario para los servidores y servidoras del Instituto.	1. Se autorizan transitoriamente las siguientes modalidades de teletrabajo extraordinario en concordancia con la Circular 024 de 12 de marzo de 2020., programando con el jefe inmediato los compromisos y entregables, los cuales deben ser enviados por correo electrónico al mismo, al finalizar la jornada. Quienes pueden tener teletrabajo extraordinario: ▪ Teletrabajo extraordinario continuo: Si cumples con alguna de estas condiciones se autorizará el teletrabajo de manera ininterrumpida para todos los días hábiles y dentro de la jornada laboral durante la vigencia de la circular. a) Servidor público de sesenta (60) años o mayor b) Servidor público con enfermedades de alto riesgo c) Mujer en estado de gestación. Importante: se debe acordar con su superior inmediato por lo menos una reunión presencial a la semana. ▪ A. Medidas de teletrabajo extraordinario temporal: Si cumples con alguna de estas condiciones debes trabajar desde casa por un periodo máximo de 3 días a la semana sin que exceda 14 días calendario.

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar Teletrabajo Extraordinario para los servidores y servidoras del Instituto.	a) Servidor público y recientemente llegaste de algún país con incidencia de casos de COVID-19 b) Servidor público y has estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 c) Si presentan sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales o malestar general. d) Si tienes hijos menores de 10 años y no hay un adulto responsable que los cuide. (madres y padres cabeza de familia) Importante: para estos cuatro casos, la prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo extraordinario se realizará en días hábiles y dentro de la jornada laboral que haya dispuesto cada entidad. La responsabilidad de la implementación del teletrabajo extraordinario es de los jefes inmediatos para lo cual debe: - Realizar un análisis de las funciones de sus equipos de trabajo y las necesidades del servicio a fin de distribuir sus colaboradores en las modalidades establecidas. - Para los servidores públicos con teletrabajo extraordinario debe enviar correo electrónico a talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co indicando: - Nombre y cargo del servidor - Subdirección - Días autorizados para trabajo en casa - Dirección donde el servidor va a trabajar - Modalidad de teletrabajo extraordinario

Los invitamos a actuar responsablemente frente a las medidas de prevención, así evitaremos que el coronavirus nos impacte a nosotros y nuestras familias.

Cordial saludo,


NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER
Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Aprobó: Franklin Triviño- Subdirector de Gestión Corporativa
Revisó: Edith Buitrago Varón – Asesora de Dirección
Proyectó: Fernando Aguirre Panche - Contratista Talento Humano
Martha Patricia Zuica Monzón - Contratista Talento Humano

16 MAR 2020



Avda. Calle 116 No. 70G - 82
PBX: 647 71 17
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.